



00001

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

Diego Bustamante
Roque Bustamante
Juan Carlos Bustamante
José Rafael Bustamante
Patricia Ponce
Roque Bernardo Bustamante
Francisco Bustamante
Josemaría Bustamante

ESTUDIO JURÍDICO
P.O. BOX 17-01-02455
QUITO, ECUADOR

Carmen Robayo
Mario Flor
Jorge Pizarro
Agustín Hurtado

Quito, 09 de octubre de 2008

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
Quito.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted se sirva protocolizar el siguiente documento:

- Escrituras debidamente inscritas en el Registro Mercantil de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Bureau Veritas Ecuador S.A.

Agradeceré conferirme tres protocolizaciones.

Atentamente,

Dra. Ma. Fernanda Polo A.
M.A.T. 11800

Dirección: Avenida Amazonas y Patria Esquina
Edificio COFIEC, Pisos 4, 5, 10 y 11
Teléfonos: (593-2) 256-2680, 256-2681, 256-2682, 256-2639, 256-2714
Fax: (593-2) 256-4069, 256-4628



1
2 FUSION POR ABSORCION, REFORMA DEL OBJETO
3 SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y
4 CODIFICACION DE ESTATUTOS.

5
6 OTORGA

7
8 BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

9 Y

10 BVQI ECUADOR S.A.

11
12 CAPITAL ACTUAL: US\$ 1.800,00

13 AUMENTO: US\$ 800,00

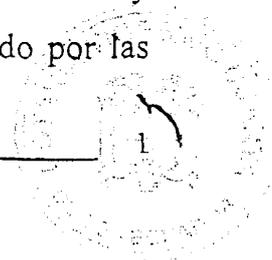
14 CAPITAL TOTAL: US\$ 2.600,00

15
16 DI 4 COPIAS

17 r.h.

18
19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
20 Ecuador, hoy, día primero de marzo del dos mil ocho, ante mí
21 doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo
22 Cuarto de este cantón, comparece el señor Rodrigo Guerra
23 Vásquez, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado
24 civil casado, con domicilio en la ciudad de Bogotá, República de
25 Colombia, y de paso por esta ciudad de Quito, quien comparece a
26 nombre y en representación de BUREAU VERITAS ECUADOR
27 S.A. y BVQI ECUADOR S.A. en su calidad de Gerente General y
28 por lo tal Representante Legal; y, debidamente autorizado por las

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Junta Generales de Accionistas de BUREAU VERITAS 00002
2 ECUADOR S.A. y BVQI ECUADOR S.A. celebradas con fecha
3 veintiuno y veintidós de noviembre del dos mil siete
4 respectivamente, a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a
5 escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el
6 siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas
7 sírvase incorporar una de la cual conste la fusión por absorción
8 entre las Compañías BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. y
9 BVQI ECUADOR S.A., con el consecuente aumento de capital,
10 reforma del objeto social, reforma y codificación de estatutos
11 sociales, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:
12 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento
13 de la presente escritura pública, el señor Rodrigo Guerra Vásquez,
14 mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado,
15 con domicilio en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, y de
16 paso por esta ciudad de Quito, quien comparece a nombre y en
17 representación de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. y BVQI
18 ECUADOR S.A. en su calidad de Gerente General y por lo tal
19 Representante Legal; y, debidamente autorizado por las Junta
20 Generales de Accionistas de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.
21 y BVQI ECUADOR S.A. celebradas con fecha veintiuno y
22 veintidós de noviembre del dos mil siete respectivamente.
23 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- BUREAU**
24 **VERITAS ECUADOR S.A.: UNO)** Mediante escritura pública
25 otorgada el cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve ante
26 la Notaria Segunda del cantón Quito, a cargo de la doctora Ximena
27 Moreno de Solines, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil
28 de Quito el veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 se constituyó la Compañía BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.,
2 con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. DOS) Mediante escritura
4 pública otorgada el treinta de mayo de mil novecientos noventa ante
5 la Notaria Segunda del cantón Quito, a cargo de la doctora Ximena
6 Moreno de Solines, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil
7 de Quito el veinte de julio de mil novecientos noventa, la Compañía
8 aumentó su capital social a la suma de MIL OCHOCIENTOS
9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y
10 reformó sus estatutos sociales. TRES) Mediante escritura pública
11 otorgada el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y
12 cuatro ante la Notaria Segunda del cantón Quito a cargo de la
13 doctora Ximena Moreno de Solines, y debidamente inscrita en el
14 Registro Mercantil de Quito el diez y siete de febrero de mil
15 novecientos noventa y cinco, la Compañía reformó sus estatutos
16 sociales. CUATRO) Mediante escritura pública otorgada el nueve
17 de marzo del dos mil seis ante la Notaria Segunda del cantón Quito
18 a cargo de la doctora Ximena Moreno de Solines y debidamente
19 inscrita en el Registro Mercantil de Quito el ocho de junio del dos
20 mil seis, la Compañía convirtió de sucres a dólares su capital social,
21 quedando éste fijado en MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CINCO) La Junta
23 General Extraordinaria de Accionistas de BUREAU VERITAS
24 ECUADOR S.A. reunida el veintiuno de noviembre del dos mil
25 siete, resolvió aprobar la fusión por absorción entre BUREAU
26 VERITAS ECUADOR S.A. y BVQI ECUADOR S.A., con el
27 consecuente aumento de capital, reforma del objeto social,
28 y codificación de estatutos de la compañía absorbente. DOS. DOS.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



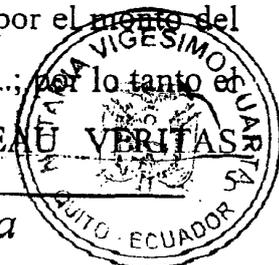
1 **BVQI ECUADOR S.A.: UNO)** Mediante escritura pública
2 otorgada el cuatro de abril del dos mil dos ante el Notario Vigésimo
3 Segundo del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro
4 Mercantil de Quito el veinticinco de abril del mismo año se
5 constituyó la Compañía BVQI ECUADOR S.A., con un capital
6 social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMERICA. **DOS)** Mediante escritura pública
8 otorgada el siete de agosto del dos mil tres, ante la Notaria
9 Vigésima Cuarta del cantón Quito a cargo del doctor Sebastián
10 Valdivieso Cueva, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil
11 de Quito el treinta y uno de octubre del mismo año, la Compañía
12 BVQI ECUADOR S.A. reformó sus estatutos sociales. **TRES)** La
13 Junta Generales Extraordinaria de Accionistas de BVQI
14 ECUADOR S.A. reunida el veintidós de noviembre del dos mil
15 siete, resolvió aprobar la fusión por absorción entre las compañías
16 BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. y BVQI ECUADOR S.A.,
17 con el consecuente aumento de capital, reforma del objeto social,
18 reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente.
19 **TERCERA: DISOLUCION ANTICIPADA.-** El señor Rodrigo
20 Guerra Vásquez a nombre y en representación de la Compañía
21 BVQI ECUADOR S.A., dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta
22 General de Accionistas de BVQI ECUADOR S.A. celebrada el
23 veintidós de noviembre del dos mil siete, declara la disolución
24 anticipada de BVQI ECUADOR S.A., sin que por ello se opere la
25 liquidación de la misma, ya que BUREAU VERITAS ECUADOR
26 S.A. en calidad de compañía absorbente asumirá la totalidad de los
27 activos y pasivos a valor presente de la compañía disuelta. **CUARTA:**
28 **FUSION POR ABSORCION.-** El señor Rodrigo Guerra Vásquez

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 en la calidad que comparece y debidamente facultado por las Juntas
2 Generales de Accionistas de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.
3 y BVQI ECUADOR S.A. reunidas el veintiuno y veintidós de
4 noviembre del dos mil siete respectivamente, manifiesta que la
5 Compañía BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. se fusiona con
6 BVQI ECUADOR S.A., absorbiendo BUREAU VERITAS
7 ECUADOR S.A. a BVQI ECUADOR S.A., conforme lo acordado
8 por los accionistas de ambas compañías. **QUINTA:**
9 **TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS.-** El señor
10 Rodrigo Guerra Vásquez, en su calidad de Gerente General y por lo
11 tal Representante Legal de BVQI ECUADOR S.A. manifiesta que,
12 como consecuencia de la fusión por absorción acordada, y dando
13 cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas
14 celebrada el veintidós de noviembre del dos mil siete, cede y
15 transfiere a favor de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. la
16 totalidad de los activos y pasivos a valor presente de BVQI
17 ECUADOR S.A., a título universal, lo cual es aceptado por
18 BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., y en consecuencia, ésta
19 última compañía asume también a título universal el cumplimiento
20 de todas las obligaciones de cualquier índole que por ley o contrato tenga
21 la compañía absorbida a favor de terceros, asumiendo BUREAU VERITAS
22 ECUADOR S.A., las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los
23 acreedores de BVQI ECUADOR S.A. **SEXTA: AUMENTO DE CAPITAL.-**
24 El señor Rodrigo Guerra Vásquez actuando a nombre y en representación
25 de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., manifiesta que el capital
26 suscrito de ésta última compañía se incrementará como
27 consecuencia de la fusión por absorción acordada por el monto del
28 capital suscrito y pagado de BVQI ECUADOR S.A.; por lo tanto el
29 valor del capital suscrito y pagado de BUREAU

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 ECUADOR S.A. se incrementará en US\$ 800,00 (Ochocientos
 2 dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales US\$
 3 792,00 (Setecientos noventa y dos 00/100) corresponden al
 4 accionista Bureau Veritas Certification Holdings S.A.S.; y, US\$
 5 8,00 (Ocho dólares de los Estados Unidos de América)
 6 corresponden al accionista Sedhyca SARL. Una vez concluido el
 7 aumento de capital, el capital social, suscrito y pagado de BUREAU
 8 VERITAS ECUADOR S.A. será de US\$ 2.600,00 (Dos mil
 9 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo
 10 al siguiente cuadro de integración de capital: _____

11 **NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**
 12 **BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.** _____

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL TOTAL LUEGO DE LA FUSION
Bureau Veritas S.A.	US\$ 1.799,96	US\$ 1.799,96
Bureau Veritas International SAS	US\$ 0,04	US\$ 0,04
Bureau Veritas Certification Holdings S.A.S	US\$ 792,00	US\$ 792,00
Sedhyca SARL	Us\$ 8,00	US\$ 8,00
TOTAL	US\$ 2.600,00	US\$ 2.600,00

13 Se deja expresa constancia que la inversión de los accionistas
 14 Bureau Veritas Certification Holdings S.A.S y de Sedhyca SARL es
 15 extranjera directa. Como consecuencia del aumento de capital
 16 acordado, se reforma el artículo Séptimo de los Estatutos Sociales
 17 de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., el cual en adelante dirá:
 18 "Artículo Séptimo.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es
 19 de DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

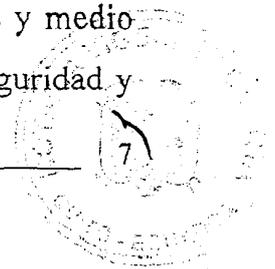


1 UNIDOS DE AMERICA, dividido en SESENTA Y CINCO MIL
2 acciones ordinarias, nominativas con un valor de CUATRO
3 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una”.

4 **SEPTIMA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.**- El señor
5 Rodrigo Guerra Vásquez, en la calidad que comparece y dando
6 cumplimiento a lo resuelto en las Juntas Generales de Accionistas
7 de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. y BVQI ECUADOR
8 S.A. reunidas el veintiuno y veintidós de noviembre del dos mil
9 siete respectivamente, manifiesta que se reforma el objeto social de
10 la Compañía BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., el cual en
11 adelante dirá: “Artículo Tercero: OBJETO.- La Compañía tiene
12 por objeto la prestación de servicios de inspección, control,
13 certificación de existencias, calidades, cantidades y precios,
14 exámenes periciales de todo tipo de bienes y productos; la
15 prestación de servicios de calibración, medición, certificación de
16 vehículos, equipos, contenedores, sean o no refrigerados, y la
17 extensión de certificados de o no conformidad; la prestación de
18 servicios de inspección, clasificación, certificación, asesorías,
19 entrenamiento y de control en el campo marítimo y en el área
20 aeronáutica, de ingeniería civil, arquitectura, calidad y
21 procesamiento de datos; la prestación de servicios de análisis
22 económicos y financieros de las actividades que tienen relación con
23 esta finalidad. La Compañía también tiene por objeto la prestación
24 de toda clase de servicios relacionados con la preparación de
25 estudios, entrenamientos, evaluaciones y proyectos técnicos
26 vinculados con el medio ambiente y de impacto ecológico, así como
27 cualquier otra actividad relacionada con temas ecológicos y medio
28 ambientales; así como también los relacionados con la seguridad y

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



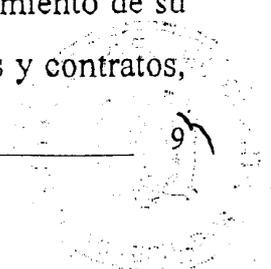
1 salud en el trabajo y los sistemas de gestión de calidad.
2 Adicionalmente, también se dedicará a la certificación de la
3 concordancia frente a los preceptos, normas, pautas o sistemas de
4 gestión de calidad, de medio ambiente, seguridad y salud en el
5 trabajo y otros utilizados en la industria, el comercio, la distribución
6 o los servicios, así como de los productos o para la acreditación o
7 certificación de personal; la realización de operaciones de análisis,
8 medición, valoración, control, verificación, auditoria y evaluación
9 requeridos". **OCTAVA: CODIFICACION DE ESTATUTOS**
10 **SOCIALES.-** El señor Rodrigo Guerra Vásquez, en su calidad de
11 Gerente General y Representante Legal de BUREAU VERITAS
12 ECUADOR S.A. y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta
13 General de Accionistas reunida el veintiuno de noviembre del dos
14 mil siete, manifiesta que los Estatutos Sociales de BUREAU
15 VERITAS ECUADOR S.A. se codifican de acuerdo al siguiente
16 texto: **ESTATUTOS SOCIALES BUREAU VERITAS**
17 **ECUADOR S.A. .- PRIMERA. NATURALEZA,**
18 **DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, MEDIOS,**
19 **PLAZO Y DURACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION.-**
20 **Artículo Primero: Naturaleza y Denominación.-** BUREAU
21 VERITAS ECUADOR S.A. es una compañía anónima de
22 nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes ecuatorianas y
23 por las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos en los
24 que se le designará simplemente como "la Compañía". **Artículo**
25 **Segundo: Domicilio.-** La Compañía tendrá su domicilio principal
26 en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del
27 Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o
28 varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Junta General, adoptada con sujeción a la ley y estos estatutos.
2 **Artículo Tercero: Objeto.-** La Compañía tiene por objeto la
3 prestación de servicios de inspección, control, certificación de
4 existencias, calidades, cantidades y precios, exámenes periciales de
5 todo tipo de bienes y productos; la prestación de servicios de
6 calibración, medición, certificación de vehículos, equipos,
7 contenedores, sean o no refrigerados, y la extensión de certificados
8 de o no conformidad; la prestación de servicios de inspección,
9 clasificación, certificación, asesorías, entrenamiento y de control en
10 el campo marítimo y en el área aeronáutica, de ingeniería civil,
11 arquitectura, calidad y procesamiento de datos; la prestación de
12 servicios de análisis económicos y financieros de las actividades
13 que tienen relación con esta finalidad. La Compañía también tiene
14 por objeto la prestación de toda clase de servicios relacionados con
15 la preparación de estudios, entrenamientos, evaluaciones y
16 proyectos técnicos vinculados con el medio ambiente y de impacto
17 ecológico, así como cualquier otra actividad relacionada con temas
18 ecológicos y medio ambientales; así como también los relacionados
19 con la seguridad y salud en el trabajo y los sistemas de gestión de
20 calidad. Adicionalmente, también se dedicará a la certificación de la
21 concordancia frente a los preceptos, normas, pautas o sistemas de
22 gestión de calidad, de medio ambiente, seguridad y salud en el
23 trabajo y otros utilizados en la industria, el comercio, la distribución
24 o los servicios, así como de los productos o para la acreditación o
25 certificación de personal; la realización de operaciones de análisis,
26 medición, valoración, control, verificación, auditoria y evaluación
27 requeridos. **Artículo Cuarto: Medios.-** Para el cumplimiento de su
28 objeto, la Compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



00003

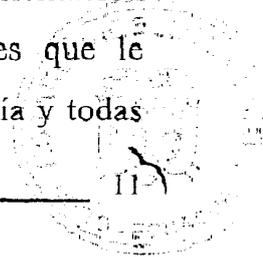
1 cualquiera que sea su naturaleza, permitidos o no prohibidos por la
2 ley ecuatoriana. **Artículo Quinto: Plazo y Duración.**- El plazo por
3 el cual se forma la Compañía es de cincuenta años a contarse desde
4 la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura
5 Pública de Constitución de la misma. Vencido este plazo, la
6 Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los
7 accionistas, reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria
8 en forma expresa y antes de su expiración decidieren prorrogarlo de
9 conformidad con lo previsto por estos Estatutos. **Artículo Sexto:**
10 **Disolución Anticipada y Liquidación.**- La Junta General de
11 Accionistas podrá acordar, en la forma prevista por la Ley, la
12 disolución de la Compañía antes que fenezca el plazo establecido en
13 los presentes Estatutos. Para la liquidación de la Compañía, por
14 disolución voluntaria, se procederá de acuerdo con la Ley.
15 **SEGUNDO. CAPITAL SOCIAL. Artículo Séptimo: Capital**
16 **Social.**- El capital social es de DOS MIL SEISCIENTOS
17 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
18 dividido en SESENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias,
19 nominativas con un valor de CUATRO centavos de dólar de los
20 Estados Unidos de América cada una. **Artículo Octavo:**
21 **Referencias Legales.**- En todo lo relativo a aumentos o
22 disminuciones de capital, preferencia para la suscripción de
23 acciones, capitalización y demás asuntos que hagan relación con el
24 capital social, se estará a lo dispuesto por la Ley. **TERCERO. DE**
25 **LAS ACCIONES Y LOS ACCIONISTAS. Artículo Noveno:**
26 **Naturaleza de las Acciones.**- Las acciones serán nominativas,
27 ordinarias e indivisibles. **Artículo Décimo: Expedición de**
28 **Títulos.**- Las acciones constarán de títulos numerados que se

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 autenticados con la firma del Presidente y del Gerente General. Un
2 título de acción podrá comprender tantas acciones cuantas posea el
3 propietario o parte de éstas, a su elección. **Artículo Décimo**
4 **Primero: Referencias Legales.-** En cuanto a la pérdida,
5 destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda y demás asuntos
6 relativos a las acciones, se estará a lo dispuesto por la Ley, al igual
7 que en lo relacionado con los derechos y obligaciones de los
8 accionistas. **CUARTO. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y**
9 **ADMINISTRACION.** **Artículo Décimo Segundo:** La Compañía
10 será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano
11 supremo de la Compañía y administrada por el Presidente y el
12 Gerente General de la misma. **A. LA JUNTA GENERAL DE**
13 **ACCIONISTAS.** **Artículo Décimo Tercero: Composición.-** La
14 Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía
15 y se compone de los accionistas o de sus representantes o
16 mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la
17 Ley, los Reglamentos de la Superintendencia de Compañías y los
18 presentes estatutos exigen. **Artículo Décimo Cuarto: Atribuciones**
19 **y Deberes.-** Son atribuciones y deberes de la Junta General: a)
20 Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y
21 los presentes estatutos señalan como de su competencia privativa;
22 b) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y
23 órganos administradores las normas consagradas en estos estatutos;
24 c) Autorizar la constitución de mandatarios generales de la
25 Compañía; d) Elegir y remover al Presidente y al Gerente General,
26 y fijar sus remuneraciones; e) Dirigir la marcha y orientación
27 general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le
28 competen como entidad directiva suprema de la Compañía y todas

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 aquellas funciones que la Ley y estos estatutos no atribuyan
2 expresamente a otro organismo social; f) Autorizar al Presidente y/o
3 al Gerente General de la Compañía la realización de actos o
4 celebración de contratos, cuando la cuantía de las obligaciones
5 sociales que de ellos se deriven exceda del cien por ciento del
6 capital social suscrito de la Compañía. **Artículo Décimo Quinto:**
7 **Junta General Ordinaria.-** El Presidente y/o el Gerente General
8 de la Compañía, por iniciativa propia o a pedido del o los
9 accionistas que representen, por lo menos, el veinte y cinco por
10 ciento (25%) del capital social, convocarán a Junta General
11 Ordinaria una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
12 finalización del ejercicio económico de la Compañía, para
13 considerar, sin perjuicios de otros asuntos, los siguientes puntos: a)
14 Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el
15 Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales en
16 el último ejercicio económico y dictar su resolución. b) Resolver
17 acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la
18 formación del fondo de reserva; c) Proceder, llegado el caso, a la
19 designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según
20 estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas
21 remuneraciones. **Artículo Décimo Sexto: Junta General**
22 **Extraordinaria.-** El Presidente y/o el Gerente General convocarán
23 a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando
24 lo consideren necesario; cuando lo soliciten por escrito el o los
25 accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por
26 ciento (25%) del capital pagado y cuando así lo dispongan la Ley y
27 los estatutos. **Artículo Décimo Séptimo: Convocatoria.-** Sin
28 perjuicio de las atribuciones que, sobre el particular, reconoce la

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Ley, al Superintendente de Compañías y al Comisario, las
2 convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas
3 serán hechas por la prensa, por el Presidente y/o el Gerente General
4 de la Compañía, con ocho días de anticipación , por lo menos, al día
5 fijado para la reunión; en este lapso no se incluirá el día en que se
6 haga la convocatoria, ni el día fijado para la reunión. El Comisario
7 será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la
8 convocatoria que se haga por la prensa se le convoque especial e
9 individualmente, mencionándolo con su nombre y apellido. La
10 convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la
11 reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones
12 relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria.
13 Además, para aquellos accionistas que hubieren registrado su
14 dirección en la Compañía, la convocatoria les será hecha con la
15 misma anticipación de ocho días, mediante cablegrama o telegrama
16 fechado, confirmado mediante carta certificada. **Artículo Décimo**
17 **Octavo: Quórum.-** Para que la Junta General de Accionistas
18 Ordinaria o Extraordinaria pueda válidamente dictar resoluciones,
19 deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y
20 concurrir a ella un número de personas que representen por lo
21 menos la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si la
22 Junta General no puede reunirse en la primera convocatoria, por
23 falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que
24 no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la
25 primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la
26 primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda
27 convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará
28 así en la convocatoria que se haga. **Artículo Décimo Novenos:**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 **Mayoría.-** Salvo las excepciones legales y estatutarias, las
2 decisiones de la Junta General serán tomadas por la mitad más uno
3 del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las
4 abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la
5 propuesta se considerará negada. **Artículo Vigésimo: Quórum**
6 **Mayorías Especiales.-** Para que la Junta General Ordinaria o
7 Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o
8 disminución del capital, la transformación de la Compañía, la
9 reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la
10 convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos
11 sociales, habrá de concurrir a ella un número de personas que
12 representen por lo menos, la mitad más uno de las acciones
13 suscritas y pagadas. Si no se obtuviere en primera convocatoria el
14 quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que
15 no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la
16 primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expreso en la
17 primera convocatoria; en esta segunda convocatoria, la Junta
18 General podrá constituirse con la representación de la tercera parte
19 del capital pagado, particular que se expresará en la convocatoria
20 que se haga. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se
21 lograre el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
22 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días de la
23 fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta.
24 La Junta General así convocada se constituirá con el número de
25 accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la
26 convocatoria que se haga. Para los casos previstos en este artículo,
27 las decisiones de la Junta General serán adoptadas con el voto
28 favorable, de por lo menos, la mitad más una de las acciones

14

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 pagadas representadas en ella. Los votos en blanco y las
2 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **Artículo Vigésimo**
3 **Primero: Derecho a Voto.-** En la Junta General cada acción
4 ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; las que no se encuentren
5 liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber pagado.
6 **Artículo Vigésimo Segundo: Representación.-** A más de la forma
7 de representación prevista por la Ley, un accionista podrá ser
8 representado en la Junta General mediante un apoderado con poder
9 notarial general o especial. **Artículo Vigésimo Tercero: Juntas**
10 **Generales Universales.-** No obstante lo dispuesto en los artículos
11 anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará
12 válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar
13 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre
14 que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por
15 unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir la
16 correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo,
17 cualesquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de
18 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.
19 **Artículo Vigésimo Cuarto: Presidente y Secretario.-** Las Juntas
20 Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía, o en
21 su defecto, por el accionista o representante que, en cada sesión se
22 eligiere para el efecto. El Gerente General de la Compañía actuará
23 como Secretario de la Junta General y, en su falta, se designará un
24 Secretario Ad-hoc. **B. EL PRESIDENTE. Artículo Vigésimo**
25 **Quinto: Del Presidente de la Compañía.-** El Presidente de la
26 Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas de la
27 Compañía y ejercerá sus funciones por el período de dos años,
28 pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 absoluta, temporal o definitiva del presidente, lo reemplazará el
2 Gerente General. **Artículo Vigésimo Sexto: Atribuciones y**
3 **Deberes.-** Son deberes y atribuciones del Presidente de la
4 Compañía: a) Presidir las sesiones de la Junta General de
5 Accionistas; b) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia
6 temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General de
7 Accionistas designe al Gerente General Titular de la Compañía. c)
8 Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que
9 le correspondan según la Ley y los presentes estatutos. C. EL
10 **GERENTE GENERAL. Artículo Vigésimo Séptimo: El**
11 **Gerente General.-** La administración y dirección de la Compañía
12 estará a cargo del Gerente General de la misma. Para el ejercicio de
13 este cargo no se requiere ser accionista de la Compañía. **Artículo**
14 **Vigésimo Octavo: Designación.-** El Gerente General será elegido
15 por la Junta General de Accionistas por un período de dos años,
16 pudiendo ser reelegido indefinidamente. **Artículo Vigésimo**
17 **Noveno: Representación Legal.-** Corresponde al Gerente General
18 de la Compañía la representación legal de la misma, en juicio o
19 fuera de él. **Artículo Trigésimo: Otras Atribuciones y Deberes.-**
20 El Gerente General de la Compañía tiene los más amplios poderes
21 de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a
22 la Ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la
23 Junta General de Accionistas y el Presidente. En particular, a más
24 de la representación legal que le corresponde, tendrá los deberes y
25 atribuciones que se mencionan a continuación: 1) Realizar todos los
26 actos de administración y gestión diaria de las actividades de la
27 Compañía, orientadas a la consecución de su objeto. 2) Someter
28 anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía,
2 informándole sobre la marcha de los negocios sociales. 3) Formular
3 a la Junta General de Accionistas las recomendaciones que
4 considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la
5 constitución de reservas. 4) Nombrar y remover al personal de la
6 Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y
7 atribuciones. 5) Constituir factores mercantiles con autorización de
8 la Junta General, con las atribuciones que considere convenientes y
9 removerlos cuando considere del caso. 6) Designar apoderados
10 especiales de la Compañía, así como constituir procuradores
11 judiciales, cuando considere necesario o conveniente hacerlo. 7)
12 Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicios de la Compañía,
13 así como velar por el mantenimiento y conservación de los
14 documentos de la Compañía; 8) Formular balances e inventarios al
15 final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio
16 de la contabilidad. 9) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de
17 cualquier otra naturaleza y designar a la o las personas autorizadas
18 para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las
19 referidas cuentas. 10) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de
20 cambio y cualesquiera otros efectos de comercio. 11) Cumplir y
21 hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas. 12)
22 Contra con la autorización de la Junta General de accionistas
23 cuando el monto de las obligaciones que, en un solo acto, contraiga
24 a nombre de la Compañía, exceda del cien por ciento del capital
25 social suscrito de la Compañía. 13) Ejercer y cumplir todas las
26 atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los
27 estatutos presentes así como todas aquellas que sean inherentes a su
28 función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 QUINTO. DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACION.-
2 Artículo Trigésimo Primero: Los Comisarios.- La Junta General
3 de Accionistas nombrará un Comisario Principal y otro suplente, los
4 que durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
5 indefinidamente reelegidos. Para ser Comisario no se requiere ser
6 accionista de la Compañía. Los Comisarios tendrán todos los
7 derechos, obligaciones y responsabilidades determinadas por la Ley
8 y los presentes estatutos. Artículo Trigésimo Segundo: El
9 Consejo de Vigilancia.- La Junta General de Accionistas podrá
10 decidir, a su criterio, la creación de un Consejo de Vigilancia,
11 designar a sus miembros integrantes y reglamentar sus funciones. El
12 Comisario necesariamente formará parte de este Consejo, pero sus
13 responsabilidades, deberes y atribuciones no podrán ser transferidas
14 a dicho Consejo, bajo ninguna circunstancia. SEXTO. DEL
15 EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y
16 BENEFICIOS.- Artículo Trigésimo Tercero: Ejercicio
17 Económico.- El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el
18 primero de Enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada
19 año. Artículo Trigésimo Cuarto: Aprobación de los Balances.-
20 No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del
21 Comisario, a disposición de quien se pondrá dichos balances, así
22 como las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos
23 treinta días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General que
24 los aprobará. El balance general, estado de pérdidas y ganancias y
25 sus anexos, la memoria del Gerente General y el informe del
26 Comisario, estarán a disposición de los accionistas por lo menos
27 con quince días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta
28 General que deberá conocerlos. Artículo Trigésimo Quinto

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 **Fondo de Reserva Legal.**- La propuesta de distribución de
2 utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un
3 porcentaje, no menor al diez por ciento (10%) de ellas, para la
4 formación de reserva legal, hasta que ésta ascienda, por lo menos, al
5 cincuenta por ciento (50%) del capital social. **Artículo Trigésimo**
6 **Sexto: Reservas Facultativas y Especiales y Distribución de**
7 **Utilidades.**- Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el
8 artículo precedente de estos estatutos, la Junta General de
9 Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o
10 especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte o todas las
11 utilidades líquidas distribuibles a la formación de reservas
12 facultativas o especiales, **será necesario el consentimiento unánime**
13 **de todos los accionistas presentes; en caso contrario, del saldo**
14 **distribuible de los beneficios líquidos anuales, por lo menos un**
15 **cincuenta por ciento (50%) será distribuido entre los accionistas, en**
16 **proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la**
17 **Compañía. SEPTIMO. DISPOSICIONES VARIAS.- Artículo**
18 **Trigésimo Séptimo: Acceso a los Libros y Cuentas.**- La
19 inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía,
20 de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrá
21 permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para
22 ello en virtud de contrato o por disposición de la Ley, así como
23 aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran sin
24 perjuicio de lo que para fines especiales establezca la Ley. **Artículo**
25 **Trigésimo Octavo: Normas Supletorias.**- Para todo aquellos que
26 no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas
27 contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamento
28 pertinentes vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura Pública.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán
2 incorporados a estos estatutos. Hasta aquí los Estatutos. **NOVENA:**
3 **DECLARACION JURADA.-** El señor Rodrigo Guerra, en la
4 calidad que interviene, declara bajo juramento que las compañías
5 BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. y BVQI ECUADOR S.A.
6 no mantienen obligaciones pendientes con el Estado Ecuatoriano; y,
7 que la integración del capital descrita en el presente aumento de
8 capital, es correcta. Usted Señor Notario se servirá agregar las
9 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.
10 Minuta firmada por el doctor Mario Alejandro Flor, matrícula
11 número cuatro mil trescientos quince del Colegio de Abogados de
12 Pichincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE
13 ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR
14 LEGAL). Leída que fue la presente escritura al compareciente por
15 mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto
16 de todo lo cual doy fe.-

17

18

19  PAS:

20 GERENTE GENERAL

21 BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

22 BVQI ECUADOR S.A.

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA - NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Signe un sello).-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA BVQI ECUADOR S.A. CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE 2007**

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de noviembre del 2007, a las once horas con treinta minutos, en las oficinas del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante ubicadas en la intersección de las Avs. Patria y Amazonas, Edificio COFIEC, Piso 10 de esta ciudad, concurren los siguientes accionistas de la Compañía BVQI ECUADOR S.A.:

BUREAU VERITAS CERTIFICATION HOLDING SAS, debidamente representada por la doctora Paula Lanusse, conforme se acredita de la carta poder que se anexa al expediente.

SEDHYCA S.A.R.L., debidamente representada por la doctora Paula Lanusse, conforme se acredita de la carta poder que se anexa al expediente.

Los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital social, suscrito y pagado de la Compañía, y por tanto acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter de universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes asuntos:

1. Conocer y resolver sobre la renuncia presentada por el señor Pablo Vallejo al cargo de Presidente de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la Compañía BVQI ECUADOR S.A., con la compañía BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., y resolver sobre las consiguientes reformas estatutarias de la compañía absorbente.

Actúa como Presidenta de la Junta la doctora Paula Lanusse Salazar y como Secretario Ad-Hoc el doctor Mario Alejandro Flor, quien también se encuentra presente.

La Presidencia luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la Compañía declara formalmente instalada la sesión al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y dispone se proceda a tratar el orden del día señalado.

1. Conocer y resolver sobre la renuncia presentada por el señor Pablo Vallejo al cargo de Presidente de la Compañía.

Por Secretaria se procede a dar lectura a la renuncia presentada por el señor Pablo Vallejo al cargo de Presidente de la Compañía y Presidente del Directorio, la cual, una vez puesta a consideración de los presentes es aceptada por



unanimidad, no si antes agradecer al señor Pablo Vallejo por las gestiones realizadas.

2. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la Compañía BVQI ECUADOR S.A., con la compañía BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., y resolver sobre las consiguientes reformas estatutarias de la compañía absorbente.

Toma la palabra la doctora Paula Lanusse Salazar, quien pone en conocimiento de los presentes sobre la conveniencia de que BVQI ECUADOR S.A., parte del grupo empresarial BUREAU VERITAS, se fusione con la Compañía BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. Con este objetivo, BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. absorbería a BVQI ECUADOR S.A., a fin de que las actividades de ésta última pasen a formar parte de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., como una línea de negocio de ésta.

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Accionistas resuelve:

1. Aprobar la fusión por absorción entre BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. y BVQI ECUADOR S.A. La fusión por absorción se implementará mediante la absorción de BVQI ECUADOR S.A. por parte de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., BVQI ECUADOR S.A. se disuelve por efecto de la fusión sin entrar en proceso de liquidación.
2. Que BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., en su calidad de compañía absorbente, asumirá la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de BVQI ECUADOR S.A., compañía absorbida. Como consecuencia de esta absorción, BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., incrementará su capital en el monto equivalente al capital actual de BVQI ECUADOR S.A.
3. Aceptar desde ya, la transferencia que se hará de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de BVQI ECUADOR S.A., a título universal. Consecuentemente, BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de BVQI ECUADOR S.A.
4. Que los estatutos de la Compañía BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., serán los que mantiene actualmente, a excepción del objeto social y del capital social, los cuales serán reformados.
5. Que el artículo tercero de los estatutos sociales de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., dirá:

"Artículo Tercero: OBJETO.- La Compañía tiene por objeto la prestación de servicios de inspección, control, certificación de existencias, calidades, cantidades y precios, exámenes periciales de todo tipo de bienes y productos; la prestación de servicios de calibración, medición, certificación de vehículos, equipos, contenedores, sean o no refrigerados, y la extensión de certificados de o no conformidad; la prestación de servicios de inspección, clasificación y certificación y de control en el campo marítimo y en el área aeronáutica; la prestación de servicios de análisis económicos y financieros de las



actividades que tienen relación con esta finalidad. La Compañía también tiene por objeto la prestación de toda clase de servicios relacionados con la preparación de estudios, entrenamientos, evaluaciones y proyectos técnicos vinculados con el medio ambiente y de impacto ecológico, así como los relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y los sistemas de gestión de calidad. Adicionalmente, también se dedicará a la certificación de la concordancia frente a los preceptos, normas, pautas o sistemas de gestión de calidad, de medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo y otros utilizados en la industria, el comercio, la distribución o los servicios, así como de los productos o para la acreditación o certificación de personal; la realización de operaciones de análisis, medición, valoración, control, verificación, auditoría y evaluación requeridos”.

6. Que una vez implementada la fusión por absorción, los actuales accionistas de la Compañía BVQI ECUADOR S.A., pasarán a ser accionistas de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., en las proporciones correspondientes a su capital actual, para lo cual se hará el respectivo aumento de capital en la Compañía BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

Una vez concluido el aumento de capital, el capital social, suscrito y pagado de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., será de US\$ 2.600,00 (Dos mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo al cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL TOTAL LUEGO DE LA FUSION
Bureau Veritas S.A.	US\$ 1.799,96	US\$ 1.799,96
Bureau Veritas International SAS	US\$ 0,04	US\$ 0,04
Bureau Veritas Certification Holding S.A.S	US\$ 792,00	US\$ 792,00
Sedhyca SARL	Us\$ 8,00	US\$ 8,00
TOTAL	US\$ 2.600,00	US\$ 2.600,00

Como consecuencia del aumento de capital, se reformará el artículo séptimo de los Estatutos Sociales de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., el cual, en adelante dirá:

“Artículo Séptimo.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SESENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias, nominativas con un valor de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una”.

7. Que se codifican los Estatutos Sociales de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., de acuerdo al texto adjunto a la presente Acta.



- 8. Que se autoriza al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la escritura pública de fusión por absorción, reforma del objeto social, aumento de capital y codificación de estatutos sociales, y para que la someta a la aprobación de la Superintendencia de Compañías y obtenga su inscripción en el Registro Mercantil.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y firmada por los presentes.

Se levanta la sesión a las 14H30 horas.

Paula Lanusse

Dra. Paula Lanusse
Por BUREAU VERITAS CERTIFICATION

AS

Lanusse

lanusse
de la Junta

Paula Lanusse

Dra. Paula Lanusse
Por SEDHYCA S.A.R.L

Mario Alejandro Flor

Dr. Mario Alejandro Flor
Secretario Ad-Hoc



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. CELEBRADA EL 21 DE
NOVIEMBRE DEL 2007**

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de noviembre del 2007, a las doce horas con treinta minutos, en las oficinas del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante ubicadas en la intersección de las Avs. Patria y Amazonas, Edificio COFIEC, Piso 10 de esta ciudad, concurren los siguientes accionistas de la Compañía BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.:

- BUREAU VERITAS S.A., debidamente representada por el doctor Mario Alejandro Flor, conforme se acredita de la carta poder que se anexa al expediente.
- BUREAU VERITAS INTERNATIONAL SAS, debidamente representada por el doctor Mario Alejandro Flor, conforme se acredita con la carta poder que se anexa al expediente.

Los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital social, suscrito y pagado de la Compañía, y por tanto resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter de universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar sobre el siguiente asunto:

1. Conocer y resolver sobre el nombramiento del Gerente General de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la Compañía BVQI ECUADOR S.A., y resolver sobre las consiguientes reformas estatutarias de la compañía absorbente.

Actúa como Presidente de la Junta el doctor Mario Alejandro Flor y como Secretaria Ad-Hoc la doctora Paula Lanusse Salazar, quien también se encuentra presente.

La Presidencia luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la Compañía declara formalmente instalada la sesión al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y dispone se proceda a tratar el orden del día señalado.

1. Conocer y resolver sobre el nombramiento del señor Rodrigo Guerra Vásquez como Gerente General de la Compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta para informar a los presentes sobre la necesidad de designar al Gerente General de la Compañía.

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Accionistas resuelve designar al señor Rodrigo Guerra Vásquez como Gerente General de la Compañía por el período estatutario de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

La Junta General de Accionistas autoriza a la Secretaria Ad-Hoc para que emita los nombramientos respectivos y obtenga su inscripción en el Registro Mercantil.



2. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la Compañía BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. con la Compañía BVQI ECUADOR S.A., y resolver sobre las consiguientes reformas estatutarias de la compañía absorbente.

Toma la palabra el doctor Mario Alejandro Flor, quien pone en conocimiento de los presentes sobre la conveniencia de que BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. se fusione con la Compañía BVQI ECUADOR S.A., la cual forma parte del grupo empresarial BUREAU VERITAS. Con este objetivo, BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. absorbería a BVQI ECUADOR S.A., a fin de que las actividades de ésta última pasen a formar parte de la línea de negocios de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Accionistas resuelve:

1. Aprobar la fusión por absorción entre BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. y BVQI ECUADOR S.A. La fusión por absorción se implementará mediante la absorción de BVQI ECUADOR S.A. por parte de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.
2. Que BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbente, asumirá la totalidad del activo y pasivo de BVQI ECUADOR S.A. a valor presente. Consecuentemente, BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., incrementará su capital social en el monto equivalente al capital actual de BVQI ECUADOR S.A.
3. Aceptar desde ya, la transferencia que se hará de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de BVQI ECUADOR S.A., a título universal. Consecuentemente, BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de BVQI ECUADOR S.A.
4. Que los estatutos de la Compañía BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., serán los que mantiene actualmente, a excepción del objeto social y del capital social, los cuales serán reformados.
5. Que el artículo tercero de los estatutos sociales de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., dirá:

"Artículo Tercero: OBJETO.- La Compañía tiene por objeto la prestación de servicios de inspección, control, certificación de existencias, calidades, cantidades y precios, exámenes periciales de todo tipo de bienes y productos; la prestación de servicios de calibración, medición, certificación de vehículos, equipos, contenedores, sean o no refrigerados, y la extensión de certificados de o no conformidad; la prestación de servicios de inspección, clasificación, certificación, asesorías, entrenamiento y de control en el campo marítimo y en el área aeronáutica, de ingeniería civil, arquitectura, calidad y procesamiento de datos; la prestación de servicios de análisis económicos y financieros de las actividades que tienen relación con esta finalidad. La Compañía también tiene por objeto la prestación de toda clase de servicios relacionados con la preparación de estudios, entrenamientos, evaluaciones y proyectos técnicos vinculados con el medio ambiente y de impacto ecológico, así como cualquier otra actividad relacionada con temas ecológicos y medio ambientales; así como"



también los relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y los sistemas de gestión de calidad. Adicionalmente, también se dedicará a la certificación de la concordancia frente a los preceptos, normas, pautas o sistemas de gestión de calidad, de medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo y otros utilizados en la industria, el comercio, la distribución o los servicios, así como de los productos o para la acreditación o certificación de personal; la realización de operaciones de análisis, medición, valoración, control, verificación, auditoria y evaluación requeridos”.

6. Que una vez implementada la fusión por absorción, los actuales accionistas de la Compañía BVQI ECUADOR S.A., pasarán a ser accionistas de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., en las proporciones correspondientes a su capital actual, para lo cual se hará el respectivo aumento de capital en la Compañía BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

Una vez concluido el aumento de capital, el capital social, suscrito y pagado de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., será de US\$ 2.600,00 (Dos mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo al cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL TOTAL LUEGO DE LA FUSION
Bureau Veritas S.A.	US\$ 1.799,96	US\$ 1.799,96
Bureau Veritas International SAS	US\$ 0,04	US\$ 0,04
Bureau Veritas Certification Holdings S.A.S	US\$ 792,00	US\$ 792,00
Sedhyca SARL	Us\$ 8,00	US\$ 8,00
TOTAL	US\$ 2.600,00	US\$ 2.600,00

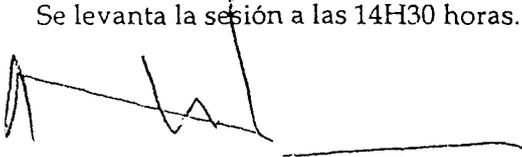
Como consecuencia del aumento de capital, se reformará el artículo séptimo de los Estatutos Sociales de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., el cual, en adelante dirá:

“Artículo Séptimo.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SESENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias, nominativas con un valor de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una”.

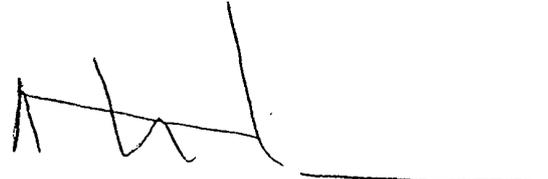
7. Que se codifican los Estatutos Sociales de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., de acuerdo al texto adjunto a la presente Acta.
8. Que se autoriza al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la escritura pública de fusión por absorción, reforma del objeto social, aumento de capital y codificación de estatutos sociales, y para que la someta a la aprobación de la Superintendencia de Compañías y obtenga su inscripción en el Registro Mercantil.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y firmada por los presentes.

Se levanta la sesión a las 14H30 horas.



Dr. Mario Alejandro Flor
Por BUREAU VERITAS S.A.



Dr. Mario Alejandro Flor
Por BUREAU VERITAS
INTERNATIONAL SAS



Dr. Mario Alejandro Flor
Presidente de la Junta



Dra. Paula Lanusse
Secretaria Ad-Hoc



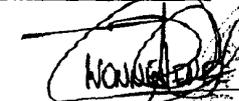


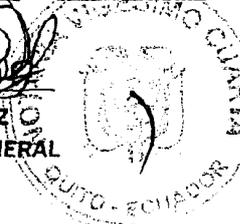
**BUREAU
VERITAS**

BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO
AL 29 DE FEBRERO DE 2008

	BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. (ABSORBENTE)	BVOI ECUADOR S.A. (ABSORBIDA)	AJUSTES Y ELIMINACIONES		CONSOLIDADO
			DEBE	HABER	
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
CAJA BANCOS	161,136.27	139,671.18	-	-	300,807.45
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	185,971.30	67,009.91	.	-	252,981.21
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	175,757.21	105,794.46	-	.	281,551.67
IMPUESTOS - CREDITO TRIBUTARIO	31,892.33	55,135.52	-	-	87,027.85
GASTOS ANTICIPADOS	2,156.49	960.00	-	-	3,116.49
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	556,913.60	368,571.07	-	-	925,484.67
ACTIVO FIJO					
ACTIVO FIJO TANGIBLE	252,387.65	.	.	-	252,387.65
(-) DEPREC.ACUM.TANGIBLES	-214,477.95	.	.	-	-214,477.95
ACTIVO FIJO INTANGIBLE	84,486.38	-	-	.	84,486.38
(-) DEPREC.ACUM.INTANGIBLES	-84,486.39	-	-	.	-84,486.39
TOTAL ACTIVO FIJO	37,909.69	-	-	-	37,909.69
ACTIVO DIFERIDO					
CARGOS DIFERIDOS	14,401.10	7,789.45	.	-	22,190.55
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	14,401.10	7,789.45	.	-	22,190.55
ACTIVO LARGO PLAZO					
DEPOSITOS EN GARANTIA	5,870.90	2,400.00	-	-	8,270.90
TOTAL ACTIVO LARGO PLAZO	5,870.90	2,400.00	-	-	8,270.90
TOTAL ACTIVOS	615,095.29	378,760.52	.	.	993,855.81
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	118,142.92	9,039.27	-	-	127,182.19
CUENTAS POR PAGAR EMPLEADOS	75,572.34	56,764.90	.	-	132,337.24
OBLIGACIONES FISCALES POR PAGAR	56,477.64	77,919.86	-	-	134,397.50
TOTAL PASIVO CORRIENTE	250,192.90	143,724.03	.	-	393,916.93
PASIVO LARGO PLAZO					
FONDO DE JUBILACION PATRONAL	70,690.40	19,107.35	-	-	89,797.75
OTRAS PROVISIONES	25,000.00	-	-	-	25,000.00
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	95,690.40	19,107.35	-	-	114,797.75
PASIVO DIFERIDO					
ANTICIPO CUENTES	28,332.69	127.40	.	-	28,460.09
TOTAL PASIVO DIFERIDO	28,332.69	127.40	.	-	28,460.09
OTROS PASIVOS					
INGRESOS ANTICIPADOS	3,200.00	10,620.00	-	-	13,820.00
TOTAL OTROS PASIVOS	3,200.00	10,620.00	.	-	13,820.00
TOTAL PASIVOS	377,415.99	173,578.78	-	-	550,994.77
PATRIMONIO					
CAPITAL SOCIAL	4,800.00	800.00	-	-	2,600.00
RESERVA DE CAPITAL	120,239.11	-	-	-	120,239.11
RESERVA LEGAL	2,471.89	400.00	-	-	2,871.89
UTILIDADES ACUMULADAS AÑOS ANTERIORES	93,571.14	189,198.68	-	-	282,769.82
UTILIDAD/PERDIDA DEL EJERCICIO	19,597.16	14,783.06	-	-	34,380.22
TOTAL PATRIMONIO	237,679.30	205,181.74	-	-	442,861.04
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	615,095.29	378,760.52	.	-	993,855.81


RODRIGO GUERRA
GERENTE GENERAL


IVONNE PEREZ
CONTADORA GENERAL



364031
01816

BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

Quito, 20 de Diciembre del 2007

Señor
Rodrigo Guerra Vásquez
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., reunida el día 21 de noviembre del 2007, tuvo el acierto de elegir a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de dos años a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. El GERENTE GENERAL tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Usted reemplaza en sus funciones al señor Luiz Carlos Daniel Dantas Martins.

La Compañía BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, el 5 de junio de 1989, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de junio del mismo año.

Atentamente,

Paula Lanusse

Paula Lanusse
Secretaria Ad-Hoc

Quito, 20 de Diciembre del 2007

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía BUREAU VERITAS ECUADOR S.A..

Rodrigo Guerra Vásquez
Rodrigo Guerra Vásquez
Pasaporte No. 19083291
Nacionalidad Colombiana

Certifico que la firma del señor Rodrigo Guerra Vásquez es la que usa en todos sus actos públicos y privados.

Paula Lanusse

Paula Lanusse
Secretaria Ad-Hoc



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 874 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 139
Quito, a 24 ENE. 2008
REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Cayula Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

315210
2007-05-07
000277

BVQI ECUADOR S.A.

Quito, 7 de Mayo del 2007

Señor
Rodrigo Guerra Vásquez
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía BVQI ECUADOR S.A., reunido el día de 23 de abril del 2007, tuvo el acierto de reelegir a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de dos años a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. El GERENTE GENERAL ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía BVQI ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Segunda del cantón Quito, Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el 4 de abril del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de abril del mismo año.

Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 7 de agosto del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de octubre del mismo año, la Compañía BVQI ECUADOR S.A., reformó sus estatutos sociales.

Atentamente,

Paula Lanusse

Paula Lanusse Salazar
Secretaria Ad-Hoc

Quito, 7 de Mayo del 2007

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía BVQI ECUADOR S.A.

Rodrigo Guerra Vásquez
Rodrigo Guerra Vásquez
Pasaporte No. 19083291
Nacionalidad Colombiana

Certifico que la firma del señor Rodrigo Guerra Vásquez es la que usa en todos sus actos públicos y privados.

Paula Lanusse

Paula Lanusse
Secretaria Ad-Hoc

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4830 del Registro de Nombramientos

Quito, a





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1781862368001
RAZON SOCIAL: BVQI ECUADOR S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 26/04/2002
NOMBRE COMERCIAL: BUREAU VERITAS CERTIFICATION

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ESTABLECER LA CERTIFICACION DE LOS SISTEMAS DE CALIDAD UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA, COMERCIO
DISTRIBUCION O SERVICIOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudad: BENALCAZAR Calle: AV. REPUBLICA
DEL SALVADOR Número: NS4-183 Intersección: SUIZA Edificio: TORREZUL Piso: 9 Oficina: 601 Email:
Nonne.perez@ec.bureauveritas.com Teléfono Trabajo: 022279202 Fax: 022273190 Teléfono Trabajo: 022254247

Ramirez
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Licencia: LVGF170408 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 888 Y RAMIREZ
CAVALOS

Fecha y hora: 04/01/2007 10:01:51
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTAL
COD. 8015888 02 ENE. 2007
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO





00018

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791862388001

RAZON SOCIAL: BVQ ECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL: BUREAU VERITAS CERTIFICATION

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: GUERRA VASQUEZ RODRIGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/04/2002

FEC. CONSTITUCION: 25/04/2002

FEC. INSCRIPCION: 13/01/2003

FEC. ACTUALIZACION: 02/01/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ESTABLECER LA CERTIFICACION DE LOS SISTEMAS DE CALIDAD UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA, COMERCIO DISTRIBUCION O SERVICIOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: BENALCAZAR Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N34-183 Intersección: SUIZA Edificio: TORREZUL Piso: 8 Oficina: 801 Referencia ubicación: JUNTO AL HOTEL DANN CARLTON Email: monna.perez@ec.bureauveritas.com Telefono Trabajo: 022273202 Fax: 022273190 Telefono Trabajo: 022254247

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
SERVICIOS DE REGISTROS TRIBUTARIOS
DIRECCION REGIONAL NORTE

Ubicación: WVOFI 70404 Lugar de emisión: QUITO CAJAS 636 Y RAFAEL BAYALOS

COO.
SCA5886 02 ENE. 2007

SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial 00Y FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) (ver)

Quito, a 17 MAYO 2007

[Firma manuscrita]
Dra. María Augusta Rios Gómez
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE
CANTON QUITO





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790947596001
 RAZON SOCIAL: BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: DANTAS MARTINS LUIZ CARLOS DANIEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 21/05/1989 FEC. CONSTITUCION: 21/05/1989
 FEC. INSCRIPCION: 10/07/1989 FEC. ACTUALIZACION: 15/01/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 SERVICIOS DE INSPECCION, CONTROL Y CERTIFICACION DE CALIDAD Y CANTIDAD

DIRECCION PRINCIPAL:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: BENALCAZAR Calle: REPUBLICA DE EL SALVADOR Numero: N34-189 Intersección: SUIZA Edificio: TORREZUL Oficina: 001 Referencia ubicación: JUNTO AL HOTEL BANN CARLTON Email: monna.perez@ec.bureauveritas.com Telefono Trabajo: 022457935 Telefono Trabajo: 222254247 Telefono Trabajo: 022273190

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

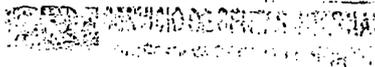
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 ABIERTOS: 3
 CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE ASUNTOS INTERNOS

Usuario: 00PT100735 | Lugar de emisión: QUITO PAREZ 533 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 15/01/2007 03:01:41



15 ENE. 2007





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

04019

NUMERO RUC: 1790947696001
RAZON SOCIAL: BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 21/06/1999
NOMBRE COMERCIAL: BUREAU VERITAS ECUADOR

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
SERVICIOS DE INSPECCION, CONTROL Y CERTIFICACION DE CALIDAD Y CANTIDAD
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: BENALCAZAR Calle: REPUBLICA DE EL SALVADOR Número: N3-183 Intersección: SUIZA Edificio: TORREZUL Oficina: 901 Email: Norrie.pera21@ec.bureauveritas.com Telefono Trabajo: 022273190 Telefono Trabajo: 022457935 Telefono Trabajo: 022254247 Telefono Trabajo: 022273190

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 17/05/1999
NOMBRE COMERCIAL: BUREAU VERITAS ECUADOR

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
SERVICIOS DE INSPECCION, CONTROL Y CERTIFICACION DE CALIDAD Y CANTIDAD
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: SN Intersección: MZ. 111 Manzana: 111 Bloque: TORRE A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 8 Oficina: 811 Telefono Trabajo: 042630201 Fax: 042630259 Telefono Trabajo: 042630252 Telefono Trabajo: 042630253

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 23/07/2001
NOMBRE COMERCIAL: BUREAU VERITAS ECUADOR

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
SERVICIOS DE INSPECCION, CONTROL Y CERTIFICACION DE CALIDAD Y CANTIDAD
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: LUIS TELLO (LAS PALMAS) Ciudadela: LAS PALMAS Calle: AV. KENNEDY Número: SN Intersección: CARLOS MANUEL BASTIDAS Edificio: INABRONCO Telefono Trabajo: 062722359 Fax: 062722359

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 60PT10070 Lugar de emisión: QUITO PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 15/01/2017 03:01:41

15 ENE. 2017
SRI



MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

REPTYPE: COLOMBIA/COLOMBIA/INT. PASAPORTE N° / PASSPORT No.
E COL

SEX / SEXO

CC 19083291

GUERRA VASQUEZ

GRANDES: GRAN NAMES

RODRIGO

DATE AND PLACE OF BIRTH / FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

19 APR 1949 SANTAFE DE BOGOTA

ISSUE DATE / FECHA DE EMISION / DATE AND PLACE OF ISSUE

M BOGOTA, D. C. 5 FEB 2001

EXPIRES / FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY / AUTORIDAD / AUTHORITY

5 FEB 2011



KATIA M. CALLEGOS MEJIA
JEFE AREA DE PASAPORTES

FORMULARIO ORDINARIO
EOL

Este formulario debe llenarse cuando sus datos personales cambian totalmente y cuando usted reside en el extranjero o detiene un empleo en el extranjero. Debe inscribirse en el formulario antes de salir al extranjero resi-

dentado en el documento, el documento de Colombia más cercano a la fecha de salida del país. In case of this document, please contact the Colombian consulate or contact.

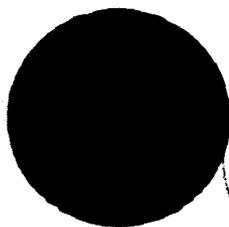
DAVID GUERRA
Calle 22 N° 122-98 (COP)
Bogotá D.C. 11132526

Rev. 04

[Handwritten Signature]
Escritor



Se otorgó ante mí el primero de marzo del dos mil ocho; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Fusión por Absorción, Reforma del Objeto Social, Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. Y BVQI ECUADOR S.A., debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de marzo del dos mil ocho.-



Sebastián Valdivia Cueva
Dr. Sebastián Valdivia Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

77A

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 08.Q.II.003819, de fecha dieciséis de septiembre del dos mil ocho, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Fusión por Absorción de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., (Absorbente) con BVQI ECUADOR S.A. (Absorbida); Aumento de Capital por efecto de la fusión, la Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía Absorbente, celebrada en esta Notaria el primero de marzo del dos mil ocho, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y dos de septiembre del dos mil ocho.-



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSIÓN POR
ABSORCIÓN DE BUREAU VERITAS
ECUADOR S.A.(ABSORBENTE) CON BVQI
ECUADOR S.A.(ABSORBIDA); AUMENTO DE
CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSION:
REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA ABSORBENTE.**

Se comunica al público que BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. (absorbente) absorbió por fusión a BVQI ECUADOR S.A. (absorbida) aumentó su capital por efecto de la fusión en USD\$ 800.00; reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el 1 de marzo del 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003819 de 16 de Septiembre de 2008.

DATOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE:

BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

1.- LUGAR Y FECHA DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION: Quito 5 de junio de 1989.

FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO
MERCANTIL:

21 de junio de 1989

2.- DOMICILIO PRINCIPAL: DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

3.- DURACION: Hasta el 21 de junio de 2039

4.- CAPITAL: Suscrito USD \$. 2.600,00 dividido en 65.000
acciones de USD \$ 0.04 cada una.

5.- OBJETO: Su actividad predominante es: la prestación de
servicios de inspección, control, certificación de existencias,
calidades, cantidades y precios, exámenes periciales de todo
tipo de bienes y productos:..

6.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La
compañía esta administrativa por el Presidente y el Gerente
General. El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 16 de septiembre de 2008.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/67890w

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor Marcelo
2 Icaza Ponce Intendente de compañías de Quito, en su
3 resolución N° 08.Q.IJ. 003819 de fecha 16 de
4 septiembre del 2008, tomé nota de la escritura de
5 fusión por absorción de la compañía BUREAU VERITAS
6 ECUADOR S.A. (absorbente) con BVQI ECUADOR S.A. el
7 aumento de capital y la reforma de estatutos de la
8 compañía absorbente, otorgada ante el Notario
9 Vigésimo Cuarto de Quito, el 1 de marzo del 2008, al
10 margen de la matriz de la escritura de constitución de
11 la compañía BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., otorgada
12 ante mí, el 5 de junio de 1989.-
13 QUITO, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

Ximena Moreno de Solines

DR~~A~~. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía BVQI ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, que otorga BVQI HOLDING S.A. y SEDHYCA SARL, en fecha 04 de abril del 2.002, ante mí Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, tomé nota de la aprobación de la fusión por absorción de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. (absorbente) con BVQI ECUADOR S.A. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión de U.S.D. \$ 1.800,00, a U.S.D. \$ 2.600,00; la reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente, referentes a la misma, según resolución número 08.Q.IJ.003819 de fecha 16 de septiembre del año 2.008, emitido por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veintinueve de septiembre del año dos mil ocho.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



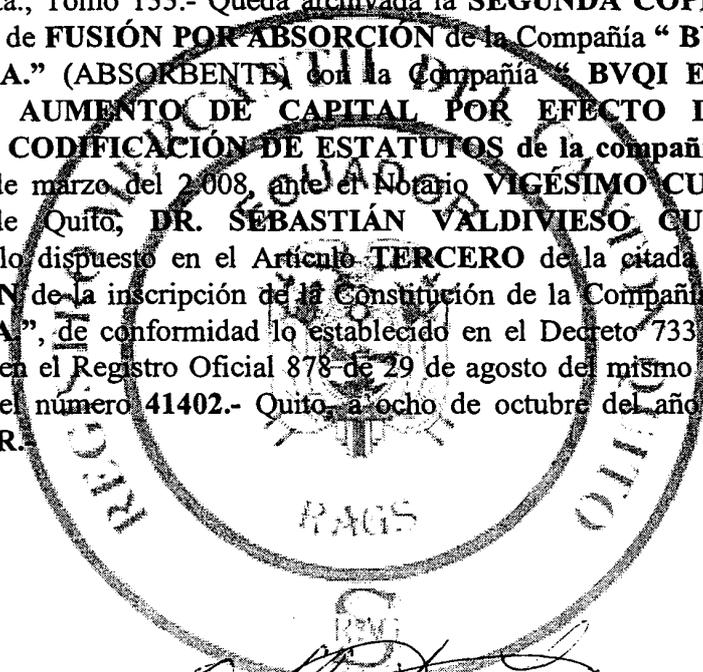


01023

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de septiembre del 2.008, bajo el número 3670 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1236 del Registro Mercantil de veinte y uno de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 2342 vta., Tomo 120; y, No.- 1382 del Registro Mercantil de veinte y cinco de abril del año dos mil dos, a fs 1187 vta., Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**BUREAU VERITAS ECUADOR S. A.**" (**ABSORBENTE**) con la Compañía "**BVQI ECUADOR S. A.**"; (**ABSORBIDA**); **AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN; REFORMA; Y, CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la compañía **ABSORBENTE**, otorgada el 01 de marzo del 2008, ante el Notario **VIGESIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SÉBASTIÁN VALDIVIESO GUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución; y, a la **CANCELACION** de la inscripción de la Constitución de la Compañía Absorbida "**BVQI ECUADOR S. A.**", de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 41402.- Quito, a ocho de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.**



[Firma manuscrita]
DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-



HG/lg.-



RESOLUCION No. 08.Q.IJ.003819

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 1 de marzo del 2008, que contiene la fusión por absorción de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. (absorbente) con BVQI ECUADOR S.A. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión; la reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1149 de 15 de septiembre del 2008 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 766 de 28 de agosto del 2008, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

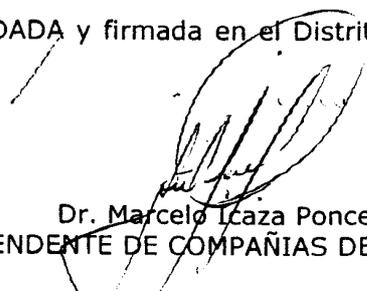
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. (absorbente) con BVQI ECUADOR S.A. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 1.800,00 a USD \$ 2.600,00; la reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

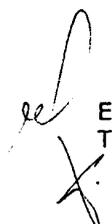
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto, Segundo y Vigésimo Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de las de constitución de absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la referida escritura y esta Resolución; cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de BVQI ECUADOR S.A.; y, que dicho funcionario sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de Septiembre de 2008.


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO


EXPS. 46384 - 93942
Tr. 01.1.08.000853

00024

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3670 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 730 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a. 8 OCT 2008


Dr. Héctor Cavilanes Freire
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctora Maria Fernanda Polo A., profesional con matricula número once mil ochocientos del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (25) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, LA ESCRITURA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRÓ MERCANTIL DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., que antecede.- Quito a, trece de octubre del año dos mil ocho.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a trece de octubre del año dos mil ocho.- c.s.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

